

Universidad Politécnica de Puebla

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99050-19-1533-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1533

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,575.1
Muestra Auditada	46,531.4
Representatividad de la Muestra	92.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de Puebla por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 50,575.1 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	31,009.4
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	19,535.7
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	30.0
Total del universo fiscalizable	50,575.1

FUENTE: Elaborado con base en los contratos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingreso.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 50,575.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 46,531.4 miles de pesos, que representaron el 92.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Puebla, ejecutor de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas al cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Puebla en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Politécnica de Puebla suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 31,009.4 miles de pesos, a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 19,535.7 miles de pesos y al Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 30.0 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Universidad Politécnica de Puebla recibió los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 31,009.4 miles de pesos, y a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 19,535.7 miles de pesos en cuatro cuentas bancarias productivas, que generaron rendimientos financieros por 231.1 miles de pesos, y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 30.0 miles de pesos los cuales administró en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos; sin embargo, las cuentas bancarias del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios no fueron específicas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 1 de febrero de 2024, cláusula segunda.

2024-9-99050-19-1533-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 1 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 4

La Universidad Politécnica de Puebla registró presupuestal y contablemente los ingresos por 50,575.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 231.1 miles de pesos, así como las erogaciones por el total de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible proporcionados por la Universidad Politécnica de Puebla no fue congruente con el importe reportado como ejercido.

La Universidad Politécnica de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet faltantes, con lo que acreditan el importe reportado como ejercido, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que se observaron diferencias en el timbrado de la nómina con respecto de los recursos pagados.

2024-5-06E00-19-1533-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes, UPP040714DS4, denominada Universidad Politécnica de Puebla, la que se identifica como presunto infractor por generar incongruencia en el timbrado de la nómina con respecto de los recursos pagados, y con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con domicilio fiscal en Tercer Carril del Ejido "Serrano" s/n, Colonia San Mateo Cuanalá, C.P. 72640, Juan C. Bonilla, Puebla, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 7**

De los 31,039.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Puebla seleccionados para su fiscalización, por medio del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió y pagó el 100.0% de los recursos ministrados.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 98.1 miles de pesos, se aplicaron en los objetivos de las fuente de financiamiento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES												
1000 Servicios personales	29,338.9	29,338.9	0.0	29,338.9	0.0	0.0	0.0	29,338.9	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	1,670.5	1,670.5	0.0	1,670.5	0.0	0.0	0.0	1,670.5	0.0	0.0	0.0	
Subtotal 1	31,009.4	31,009.4	0.0	31,009.4	0.0	0.0	0.0	31,009.4	0.0	0.0	0.0	
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE												
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30.0	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	
Subtotal 2	31,039.4	31,039.4	0.0	31,039.4	0.0	0.0	0.0	31,039.4	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	98.1	98.1	0.0	98.1	0.0	0.0	0.0	98.1	0.0	0.0	0.0	
Total	31,137.5	31,137.5	31,039.4	31,137.5	31,039.4	31,039.4	31,039.4	31,137.5	31,039.4	31,039.4	31,039.4	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios, las Cuentas por Liquidar Certificadas, las líneas de captura y los comprobantes de pago a la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 8

De los 19,535.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Puebla seleccionados para su fiscalización, por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se verificó que se pagó el total de los recursos ministrados, así como los rendimientos financieros por 133.0 miles de pesos.

Resultado núm. 9

La Universidad Politécnica de Puebla recibió los recursos del gasto federalizado por 50,575.1 miles de pesos para cubrir los objetivos de los recursos del gasto federalizado. Sin embargo, se comprobó que los rendimientos financieros de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se destinaron para un capítulo de gasto no autorizado y que la universidad no se ajustó al tope autorizado de servicios personales, en incumplimiento del Convenio Especifico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 1 de febrero de 2024, cláusula segunda.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable		
	(A)=B+C+D	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (C)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (D)
1000 Servicios Personales	48,874.6	29,338.9	0.0	19,535.7
3000 Servicios Generales	1,670.5	1,670.5	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30.0	0.0	30.0	0.0
Total	50,575.1	31,009.4	30.0	19,535.7

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto.

2024-9-99050-19-1533-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, destinaron los rendimientos financieros de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en un capítulo de gasto no autorizado y que no se ajustaron al tope autorizado de servicios personales, en incumplimiento del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 1 de febrero de 2024, cláusula segunda.

Servicios Personales

Resultado núm. 10

Se verificó que, con los recursos del gasto federalizado, la Universidad Politécnica de Puebla pagó una percepción no autorizada de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizados a siete trabajadores con recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de la Ley Federal de Austeridad Republicana artículo 20 y del Convenio Específico para la asignación

de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 2 de febrero de 2024, cláusula segunda y el Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de vigencia 01-02-2024.

2024-9-99050-19-1533-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos de una percepción no autorizada a siete trabajadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y de la Ley Federal de Austeridad Republicana artículo 20 y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 2 de febrero de 2024, cláusula segunda y el Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de vigencia 01-02-2024.

Resultado núm. 11

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2024, pagadas con los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se constató que la Universidad Politécnica de Puebla cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales.

Resultado núm. 12

La Universidad Politécnica de Puebla realizó pagos de sueldos y prestaciones ajustados a la normativa; sin embargo, se verificó que la universidad careció de la documentación que acreditara la descripción de puesto de “Subdirector de Área”, “Ingeniero en Sistemas” y “Coordinador”, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2024-9-99050-19-1533-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Politécnica de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la documentación que

acreditara la descripción de puestos de "Subdirector de Área", "Ingeniero en Sistemas" y "Coordinador", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

Resultado núm. 13

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

La Universidad Politécnica de Puebla adjudicó los contratos números 05-CTO-24, 08-CTO-24, 12-CTO-24 y 24-CTO-24, 25-CTO-24 mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; asimismo, cumplió con las condiciones pactadas y la calidad de los bienes.

Resultado núm. 15

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes y servicios se entregaron y se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; asimismo, se verificó, mediante los recibos de entrega la evidencia fotográfica y los resguardos correspondientes, la operación de los servicios adquiridos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,531.4 miles de pesos, que representó el 92.0% de los 50,575.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Puebla mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal de 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la Universidad Politécnica de Puebla comprometió y pagó 31,039.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, así como 98.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

Al 31 de diciembre de 2024, de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, la Universidad Politécnica de Puebla pagó el total de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros por 133.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Puebla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de Puebla dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Puebla realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 02.I/2026-R-UPP del 05 de enero de 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 6, 9 10 y 12 se considera como no atendidos.

11 de enero de 2026

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
Oficio No.02.I/2026-R-UPP
ASUNTO: Aclaración de Observaciones Finales
 Juan C. Bonilla, Puebla a 05 de enero de 2026

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "A" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 49, 50, 56 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 9, 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado del Puebla; 1, 4 fracción XIV, 18 y 21 Fracción XI del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea la Universidad Politécnica de Puebla, 1, 2 y 11 fracciones II, X y XXI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Puebla, y en seguimiento a la Cedula de Observaciones Finales de la Auditoría 1533 con Título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior" de la revisión de la Cuenta Pública 2024, y con fundamento en el Artículo 17 fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito adjuntar Acuse del Oficio No. 01.I/2026-R-UPP donde esta Universidad solicita al C. Cesar Espinosa Bautista; Titular del Órgano Interno de Control en Universidades Sectorizadas a la Secretaría de Educación, apertura de Carpeta de expediente de investigación de presunta responsabilidad administrativa para subsanar las Observaciones Finales de dicha auditoría.

Así mismo me permito dar respuesta al **No. De Resultado 6; Registro e Información Financiera de las Operaciones**, como se menciona a continuación:

TIMBRADO DE CFDI'S
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA
 (cifras en pesos)

CONCEPTO	IMPORTE DE GASTO	IMPORTE DE TERCEROS INSTITUCIONALES	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CFDI'S	DIFERENCIA
Capítulo 1000	48,874,618.41	9,098,843.36	39,775,775.05	44,983,046.55	-5,207,271.50
Capítulo 2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capítulo 3000	1,797,978.40	0.00	1,797,978.40	1,708,664.39	89,314.01
Capítulo 5000	133,641.11	0.00	133,641.11	30,025.27	103,615.84
TOTAL	50,806,237.92	9,098,843.36	41,707,394.56	46,721,736.21	

No omito mencionar que se ponen a su disposición los CFDIS faltantes correspondientes al capítulo 1000 por la cantidad de \$5,207,271.50, del capítulo 3000 por la cantidad de \$89,314.01 y del capítulo 5000 por la cantidad de \$103,615.84.

Cabe hacer mención que la información se entrega en un CD-R certificado, sin otro particular, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.



Atentamente
"Educación Superior en el Siglo XXI"

C. Cesar Nandez Germán
Rector



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA "Generamos Ciencia y Tecnología con Sentido Humano"
 Tercer Carril del Ejido Serrano S/N. C. Mateo Cuanata, Mpio. Juan C. Bonilla, Puebla, México.
 C.P. 72640 Tels. (222) 774 66 40 ALTERNATIVA



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

La Universidad Politécnica de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Puebla y la Universidad Politécnica de Puebla, número 0234/2024, de fecha 1 de febrero de 2024, cláusula segunda; Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de vigencia 01-02-2024

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.